



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba Formulario de Solicitud de Información Pública - Ley 104

VISTO:

Las Leyes N° 104 (t.o. Ley 5.784) y actualización, N° 5.460 (t.c. Ley 6.017) y modificatoria, los Decretos N° 363/15 y modificatorios, N° 260/17 y el Expediente Electrónico N° 07732874--GCABA-DGSOCAI/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 104 de Acceso a la Información Pública consagra el derecho a toda persona a solicitar y recibir información pública completa, veraz, adecuada y oportuna;

Que por la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5.960 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose bajo la órbita del Ministerio de Gobierno a la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos;

Que en ese sentido, la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información tiene entre sus responsabilidades primarias administrar el sistema de recepción y tramitación de requerimientos provenientes de los Organismos de Control y solicitudes de Acceso a la Información Pública;

Que el artículo 22 del Decreto N° 260/17, reglamentario de la Ley N° 104, designó a la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información como Autoridad de Acceso a la Información Pública dentro del ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, teniendo entre sus prioridades velar por la correcta implementación de las obligaciones establecidas en la Ley N° 104 (texto consolidado por Ley N° 6.017), y sus normas reglamentarias;

Que en cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde regular el trámite de los pedidos de acceso a la información pública a fin de garantizar un procedimiento adecuado y ágil;

Que en razón de la experiencia de esta Dirección respecto a la aplicación de las nuevas formalidades de las solicitudes, es propicio que el formulario contenga la opción de elegir la modalidad de notificación y un teléfono de contacto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Decreto N° 363/15 y modificatorios y N° 260/17,

**LA DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO DE ORGANISMOS DE CONTROL
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Formulario de Solicitud de Información Pública - Ley 104 que como Anexo I (IF-2019-07660995-GCABA-DGSOCAI) forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos. Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría Atención y Gestión Ciudadana y Subsecretaría de Gestión Comunal, ambas dependientes de Jefatura de Gabinete de Ministros y a las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.